RESOLUCIÓN INAES Nº **354**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOTION TV, DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2022 – GRABACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO, ID Nº:418573, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO. -

Asunción, 28 de septiembre de 2.022.-

VISTO: el Memorándum DAF Nº 500 /22 de fecha 28 de septiembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. Nº 1102, por el cual "remite el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas sobre el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2022 "Grabación de Material Audiovisual Educativo" ID Nº:418573, desarrollado en la institución y, en consecuencia, solicita resolución institucional que autorice la adjudicación de conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación y los antecedentes respectivos"; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum UOC Nº 31/2022 de fecha 28 de septiembre/2022, cursado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la Dirección de Administración y Finanzas, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. Nº 894, "remite el Informe de Evaluación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2022 "Grabación de Material Audiovisual Educativo" ID Nº:418573, elaborado por el Comité de Evaluación, conformado por disposición de la Resolución INAES Nº 92/2022";

Que la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, "establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público";

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, dispone que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución INAES Nº 92/2022, "conforma el Comité de Evaluación para la Convocatoria del Concurso de Ofertas del INAES", con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para el Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES procedió al análisis de las ofertas el día 28 de septiembre del corriente año;

Que, las Empresas participantes fueron: NEMPRE de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios y MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff;

Que, los oferentes interesados en la provisión del servicio de grabación de material audiovisual educativo al INAES han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas, bajo los términos y prescripciones de ley;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "La ADJUDICACIÓN del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO", ID Nº: 418573, a la Empresa MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF, por el monto total de guaraníes dieciocho millones doscientos mil (Gs. 18.200.000)";

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación

Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades sociocultrales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.
INAES, mbo'ehaopavẽ ombohekóva ñehekombo'e rypy'ũ, omba'apo mbareto; ombokatupyry hagua hekopeto mbo'eharakuérape, ñane retãme oñeikotevẽhaichaite, ha tekomomorãmby ojerurehaicha avei, kuaapy pyahu ojejuhu hagua, ohupytyka hagua hembiapopy ha ikuaapy maymáva oikotevẽvape, omboguatakuévo opa tembiapo ñane retãme oñeisãmbyhýva, omboyke'ỹre ko arapy tuichakuére ojejapóva.

RESOLUCIÓN INAES Nº ***354***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOTION TV, DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2022 – GRABACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO, ID Nº:418573, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO. -

Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, por la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - APROBAR *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas del INAES. -*

Art.2°.- ADJUDICAR *a la Empresa MOTION TV, de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, el procedimiento de Contratación Directa Nº 8/2022 – Grabación de Material Audiovisual Educativo, ID Nº 418573, en el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de* ***dieciocho millones doscientos mil guaraníes (18.200.000 Gs.)****. –*

Art. 3°. -AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –*

Art. 4°. -ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados. -*

Art. 5°. -COMUNICAR *y archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

Prof. Dra. ***Claudelina Marín Gibbons***
Directora General Interina, INAES